

**PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 015 DE 2012**  
( MAYO 02 DE 2012 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIRMAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS  
EXCEPCIONALES**

**EL CONCEJO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 313 numeral 10 de la Constitución Nacional, la Ley 1483 de 2011 y el Acuerdo 020 de 2009. y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que mediante Acuerdo 036 de 2004, el Concejo Municipal, autorizo al Alcalde para comprometer vigencias futuras excepcionales, de los años 2005 a 2014, para respaldar la participación del Municipio en el proyecto **SISTEMA DE SERVICIO PUBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS PARA BUCARAMANGA Y SU AREA METROPLITANA**, hasta por la suma de \$52.600 millones de pesos así:

EN MILLONES DE PESOS

AÑO	APORTES SITM
2005	2,000
2006	3,000
2007	6,600
2008	6,600
2009	6,600
2010	6,600
2011	6,600
2012	6,000
2013	6,000
2014	2,600
<b>TOTAL</b>	<b>52,600</b>

- b) Que mediante Acuerdo 064 de 2009, el Concejo Municipal, autorizo al Alcalde para comprometer vigencias futuras excepcionales, de los años 2010 a 2015, para financiar parte de los recursos adicionales al proyecto aprobados en el documento CONPES 3552, DE 2008, **SISTEMA DE SERVICIO PUBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS PARA BUCARAMANGA Y SU AREA METROPLITANA**, hasta por la suma de \$20.489 millones de pesos así:

EN MILES DE PESOS

AÑO	APORTES SITM
2010	3,000,000
2011	3,000,000
2012	3,000,000
2013	3,000,000
2014	3,000,000
2015	5,849,646
<b>TOTAL</b>	<b>20,849,646</b>

- c) Que el ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Transporte solicitan al Alcalde, se adelanten las gestiones necesarias ante las respectivas corporaciones públicas para que se confirmen los perfiles de aportes previstos en los Acuerdos 036 de 2004 y 064 de 2005, que el respaldan el convenio de cofinanciación suscrito para la implementación de del Sistema Integrado de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de pasajeros para Bucaramanga y el Area Metropolitana.
- d) Que la Ley 1483 de Diciembre 9 de 2011 “Por medio de la cual se dictan Normas Orgánicas en Materia de Presupuesto, Responsabilidad y Transparencia Fiscal para las Entidades Territoriales”, aprobó las vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales.
- e) Que se requiere que el Concejo Municipal confirme los perfiles de aportes previstos en los acuerdos aprobados.

Que en virtud de lo anterior

#### **A C U E R D A:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Confirmar el perfil de aportes autorizados en los acuerdos 036 de 2004 y 064 de 2009, para el **SISTEMA DE SERVICIO PÚBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS PARA BUCARAMANGA Y SU AREA METROPLITANA .**

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Presentado a consideración del Honorable, Concejo Municipal por

**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**  
Alcalde de Bucaramanga

Revisó aspectos Técnicos Presupuestales y/o Administrativos

**Dra. MARTHA AMIRA ROSA VEGA BLANCO**

Secretaría de Hacienda

**Dr. ALBERTO MARAVEL SERRANO HERNANDEZ**

Profesional Especializado-Secretaría de Hacienda.

Reviso Aspectos Jurídicos

**Dra. CARMEN CEILIA SIMIJACA AGUDELO**

Secretaría Jurídica

## EXPOSICION DE MOTIVOS

### Honorables Concejales:

En consideración a lo anterior me permito presentar a consideración de esta corporación el presente proyecto de acuerdo mediante el cual solicito se ratifiquen las vigencias futuras excepcionales autorizadas, que respaldan el convenio de cofinanciación suscrito para la implementación del **SISTEMA DE SERVICIO PÚBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS PARA BUCARAMANGA Y SU AREA METROPLITANA** ., que quedaron definidos en los acuerdos 036 de 2004 y 064 de 2010.

Que el ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Transporte solicitan al Alcalde, se adelanten las gestiones necesarias ante las respectivas corporaciones públicas para que se confirmen los perfiles de aportes previstos en los Acuerdos 036 de 2004 y 064 de 2005, que respaldan el convenio de cofinanciación suscrito para la implementación de del Sistema Integrado de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros para Bucaramanga y el Área Metropolitana.

Que la Ley 1483 de Diciembre 9 de 2011 “Por medio de la cual se dictan Normas Orgánicas en Materia de Presupuesto, Responsabilidad y Transparencia Fiscal para las Entidades Territoriales”, aprobó las vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales.

Que se requiere que el Concejo Municipal confirme los perfiles de aportes previstos en los acuerdos aprobados.

**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**

Alcalde de Bucaramanga

Revisó aspectos Técnicos Presupuestales y/o Administrativos

**Dra. MARTHA AMIRA ROSA VEGA BLANCO**

Secretaria de Hacienda

**Dr. ALBERTO MARAVEL SERRANO HERNANDEZ**

Profesional Especializado-Secretaria de Hacienda.

Reviso Aspectos Jurídicos

**Dra. CARMEN CEILIA SIMIJACA AGUDELO**

Secretaria Jurídica